

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000096-2026-MPC-GM [261048.007]

Contumaza, 05 de Marzo del 2026

VISTO: La **CARTA 000005-2026/MPC [261048.001]**, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por Inspector de Obra Construcción Losa DEP. CP. El Mote CUI 2699662; el **INFORME TECNICO N° 000077-2026-MPC-GDTI-UFOYL [261048.002]**, de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el **INFORME N° 005-2026-MPC/CMLC-RO**, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por el Residente de obra; la **CARTA 000007-2026/MPC [261048.004]**, de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por Inspector de Obra; el **INFORME TECNICO N° 000124-2026-MPC-GDTI-UFOYL [261048.005]**, de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por la Unidad Funcional De Obras Y Liquidaciones; el **INFORME N° 000222-2026-MPC-GDTI [261048.006]**, de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.11) *Designar los Comités de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Cualquier naturaleza y de las de IOARR, conforme a la normativa aplicable vigente.(...)*";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/CMPL – “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”;

7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA: *En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra. Que, mediante INFORME TECNICO N° 000124-2026-MPC-GDTI-UFOYL [261048.005], de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por la Unidad de Obras y liquidaciones, solicita la conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI N° 2699662 – I ETAPA.*

Que, mediante el **INFORME N° 000222-2026-MPC-GDTI [261048.006]**, de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal designación del comité de recepción de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA;

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de Recepción de Obra de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA; de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO
MIEMBROS TITULARES			
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZANEDO ALCANTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2	1° MIEMBRO	JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALES	ASISTENTE ESPECIALIZADO DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
3	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
MIEMBROS SUPLENTE			
4	PRESIDENTE	CINTHYA MACIEL SALAZAR ROJAS	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
5	1° MIEMBRO	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	RESPONSABLE DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
6	2° MIEMBRO	GEINER ESMITH CASTILLO SUAREZ	ASISTENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados en el Artículo Primero precedente, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, de conformidad con la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Con V.°B.°

- LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA (GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA -GER.DES.TERR.E INF.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 9236.100178025519

